



CLAVE: SEM000081  
FOLIO TRÁMITE: 280,629

NOMBRE: MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL.  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
GIRO: VARIOS POLLO ASADO Y TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

FECHA EXPEDICIÓN

09-agosto-2019

EXTERIOR: S/N

INTERIOR: MC 865494

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIAÑQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2019

IMPORTE: \$1,056.00

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	09:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	09:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA		A: 09:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	09:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	09:00:01 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de elementos deberán tener la constancia para el manejo de elementos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su certificado.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o patrónaje del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.